

da y Academia de Música de Elías Piña, quien ha servido por más de 25 años en el Departamento de Educación y Bellas Artes;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al profesor don Manuel de León, y se le asigna una pensión del Estado, de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$54.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6981 que concede naturalización dominicana al señor Víctor Manuel Mangual.— G. O. N° 7220, del 15 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6981.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Víctor Manuel Mangual, mayor de edad, casado, de nacionalidad norteamericana, estudiante, domiciliado y residente en la calle José Martí N° 73, de Ciudad Trujillo, portador de la cédula personal de identidad N° 18900, serie primera, sello renovado para el año en curso, N° 301,195; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Víctor Manuel Mangual, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial,

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6982 que concede al Doctor Octavio Bandala la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 7224, del 21 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6982.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Dr. Octavio Bandala, Director del Sanatorio “Doctor Manuel Gea González”; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Dr. Octavio Bandala, Director del Sanatorio “Doctor Manuel Gea González”, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6983 que nombra a los señores Francisco Martínez Alves, e Ingeniero José Joaquín Hungría Miembros de la Comisión de Aeronáutica.
G. O. Nº 7221, del 16 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6983.

VISTA la Ley sobre Navegación Aérea Civil;

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 49,